



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 521-2019-MDA/A.

Ananea, 11 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe de Análisis de Declaración de Desierto N° 005-2019-MDA-GM/U-LOGI, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 1939-2019-MDA/GM, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha, dispone en el artículo 65°, inciso 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Numeral 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Numeral 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante del Informe de Análisis de Declaración de desierto N° 005-2019-MDA-GM/U-LOGI, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, los postores no estructuraron bien sus propuestas para la presentación adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas derivan de errores en las ofertas. Otros Los postores no estructuraron bien sus propuestas para la presentación a través del SEACE; en ese sentido se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas correctivas como es tramitar nueva convocatoria;

Que, mediante Proveído N° 1939-2019-MDA/GM, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para que se declare desierto el procedimiento de selección mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM N° 012-2019-MDA/CS-2, CONVOCATORIA N° 02, para el procedimiento de selección de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO EN EL BARRIO INDEPENDENCIA EN EL CENTRO POBLADO CERRO LUNAR DE ORO DEL DISTRITO DE ANANEA-PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA- DEPARTAMENTO PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la TERCERA CONVOCATORIA derivada de la Adjudicación Simplificada SM N° 012-2019-MDA/CS-2; para el procedimiento de selección de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en el Barrio Independencia en el Centro Poblado de Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina- Departamento Puno".





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

observándose las formalidades y documentos aprobados correspondientes al procedimiento original declarado desierto, ello con la finalidad de salvaguardar la idoneidad de este y la calidad de las ofertas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística como órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ananea, realice el procedimiento de la Tercera Convocatoria y se encargue de la custodia del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

